

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

N° 027 -2021-D-HH-MINSA



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán,

11 FEB 2021

VISTO:

El Informe N° 122-2021-APE-UAD-HH, suscrito por el Coordinador del Área de Personal; el Proveído N° C-113, suscrito por el Jefe de la Unidad de Administración; y

CONSIDERANDO



Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, modificado por el Decreto Supremo N° 067-92-PCM, se aprobaron las normas generales a las que deben sujetarse los organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades y, en virtud del cual, con la Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA, se aprobó el Reglamento Interno del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud – CAFAEMSA;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 298-2009/MINSA de fecha 07 de mayo del 2009 se aprobó el Reglamento Interno de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Ministerio de Salud CAFAE;

Que, los artículos 32°, 33° y 34° del citado Reglamento Interno, señalan que en cada Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Salud, existirá y funcionarán Sub Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (SUB CAFAE);

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias, los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo, se constituyen cada dos años por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante la **Resolución Directoral N° 155-2020-D-HH-MINSA**, se amplió por primera vez, de manera excepcional, el Periodo de Mandato de los Miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia de y Estímulos del Hospital de Huaycan, hasta el 31 de diciembre de 2020;



Que, mediante la **Resolución Directoral N° 270-2020-D-HH-MINSA**, se constituyó el Comité Electoral para la Elección de los Integrantes Titulares y Suplentes de la Nueva Junta Directiva del Sub CAFAE del Hospital de Huaycan;

Que, teniendo en consideración el plazo perentorio de ampliación de vigencia de las funciones y atribuciones del SUB CAFAE detallados en la **Resolución Directoral N° 155-2020-D-HH-MINSA**, así como la fecha de Conformación del Comité Electoral para la Elección de los Integrantes Titulares y Suplentes de la Nueva Junta Directiva del Sub CAFAE del Hospital de Huaycan, se dispusieron las acciones tendientes a lograr

la continuidad de la Gestión Administrativa en el Hospital, hasta culminar el proceso electoral para la elección de los nuevos representantes de los trabajadores para el SUB CAFAE del Hospital de Huaycan periodo 2021-2023;

Que, en atención a lo antes acotado, mediante **Resolución Directoral N° 273-2020-D-HH-MINSA** de fecha 22 de Diciembre de 2020 se aprobó ampliar por segunda oportunidad el mandato de los miembros del Sub Comité de Administración del Fondo y Estimulo (SUB CAFAE) del Hospital de Huaycán por el período de treinta y un días (31) a partir del 01 al 31 de Enero de 2021;

Que, teniendo en consideración que a la fecha el actual Comité se encuentra en Elecciones para determinar a los nuevos miembros que conformaran el Comité de Sub Cafae periodo 2021-2023, por lo que es necesario disponer una segunda ampliación en vista que se encuentran pendientes los pagos por Sub Cafae de los trabajadores nombrados Administrativos que laboran en el Hospital de Huaycán correspondiente al mes de ENERO – 2021;

Que, el artículo 17 numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativos General, aprobado por Decreto Supremo N°004-2019-JUS, señala que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Huaycán, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, el mismo que faculta al Director del Hospital Huaycán la atribución y responsabilidad de expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia; la Resolución Viceministerial N° 037-2020-SA/DVM-PAS, de fecha 09 de noviembre de 2020;

Con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Administración y de Asesoría Legal del Hospital Huaycán.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AMPLIAR HASTA POR EL PERIODO DE CINCUENTA Y DOS (52) DIAS el Mandato de los Miembros del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) del Hospital de Huaycan, con eficacia anticipada desde el 08 de febrero, para que continúen ejerciendo las funciones y atribuciones establecidas en la normatividad legal vigente.

Artículo Segundo.- La ampliación dispuesta en el Artículo Primero de la presente resolución tendrá vigencia por el periodo de cincuenta y dos (52) días o hasta que se culmine con el registro e inscripción de los nuevos integrantes del SUB CAFAE PERIODO 2021-2023, a efectos de no obstaculizar la gestión administrativa, permitiendo el normal pago a los servidores públicos.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- () LAMM/fe -
- () Dirección
- () A. Legal
- () Unidad de Administración
- () Unidad de Planeamiento
- () Comité Sub Cafae
- () O. Comunicaciones
- () Archivo.


MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

DR. LUIS ALLENDE MANCO MALPICA
C.M.P. 447457
DIRECTOR